

**OBJETO:** rectificación de informe del área de personal núm. 2023-0473, de 27 de noviembre.

**EXPEDIENTE:** 11980/2023

De conformidad con el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se regula por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente

### INFORME

El pasado 27 de noviembre de 2023, se emite informe por el área de personal núm. 2023-0473, sobre plantillas de personal funcionario, personal laboral y personal eventual, así como previsiones de contrataciones de personal temporal, a incluir en el presupuesto 2024.

Se ha advertido error en el cálculo del límite de incremento retributivo para el ejercicio 2024, tanto de personal funcionario como personal laboral (págs. 4, 5, 11, 12, 13 y 20), por lo que se procede a su corrección. Dicho cálculo tiene incidencia en el apartado XI de "otras previsiones presupuestarias", por lo que igualmente se rectifica.

**En primer lugar**, en el apartado "I. LIMITES AL INCREMENTO RETRIBUTIVO PARA EL EJERCICIO 2024 DEL PERSONAL FUNCIONARIO", **donde dice:**

*"Tercero.- En el informe de esta área de Personal de fecha de 10 de agosto de 2023, emitido por este departamento de RR.HH. sobre la plantilla de personal para los presupuestos del ejercicio 2023, se fijaban para el personal funcionario los siguientes importes:*

Masa retributiva ejercicio 2022:	9.481.711,54 €
Incremento ejercicio 2023 (3,5% en lugar del 2,5% s/9.481.711,54€ €)	331.859,90 €
Importe total masa retributiva 2023	9.813.571,44 €
Incremento por creación/amortización/modificación de nuevas plazas respecto a 2023	183.505,82 €

*El importe indicado de 9.813.571,44 € es el que nos serviría de referencia para el establecimiento del límite de crecimiento recogido en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2023.*

*Cuarto.- Actualizados los importes anteriores con el incremento adicional contemplado en la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI", procede calcular el incremento correspondiente al ejercicio 2024.*

*Para ello, estando aún pendiente de aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2024, se tiene en cuenta el incremento máximo global (previsto en la resolución citada en el párrafo anterior) de 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

*Por tanto, el importe de la masa retributiva que actuaría como límite de incremento para el ejercicio 2024 del personal funcionario de carrera sería el siguiente:*



$$9.813.571,44 \text{ €} + (9.813.571,44 \text{ €} * 2,5 \%) + 183.505,82 \text{ €} = 10.242.416,55 \text{ €}''$$

**Debe decir:**

*"(...) Tercero.- En el informe de esta área de Personal de fecha de 10 de agosto de 2023, emitido por este departamento de RR.HH. sobre la plantilla de personal para los presupuestos del ejercicio 2023, se fijaban para el personal funcionario los siguientes importes:*

<i>Masa retributiva ejercicio 2022 (3,5% en lugar de 2%)</i>	<i>9.631.230,14 €</i>
<i>Incremento ejercicio 2023 (3,5% en lugar de 2,5% s./ 9.631.230,14 €)</i>	<i>337.093,05 €</i>
<i>Incremento creación nuevas plazas (3,5% en lugar de 2,5% s./ 17,38€ de incremento en ejercicio 2023)</i>	<i>17,55 €</i>
<i>Importe total masa retributiva 2023</i>	<i>9.968.340,74 €</i>

*Además, como se indica en el siguiente apartado, el importe de variación de la plantilla planteado para el ejercicio 2024 es el siguiente:*

<i>Incremento por creación/amortización/modificación de nuevas plazas en ejercicio 2024 respecto a ejercicio 2023</i>	<i>183.505,82 €</i>
---	---------------------

*El importe indicado de **9.968.340,74 €** es el que nos serviría de referencia para el establecimiento del límite de crecimiento recogido en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2023.*

*Cuarto.- Actualizados los importes anteriores con el incremento adicional contemplado en la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI", procede calcular el incremento correspondiente al ejercicio 2024.*

*Para ello, estando aún pendiente de aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2024, se tiene en cuenta el incremento máximo global (previsto en la resolución citada en el párrafo anterior) de 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

*Por tanto, el importe de la masa retributiva que actuaría como límite de incremento para el ejercicio 2024 del personal funcionario de carrera sería el siguiente:*

$$\text{Masa retributiva 2023} + \% \text{ incremento previsible 2024} + \text{incremento creación nuevas plazas} = \\ = 9.968.340,74 \text{ €} + (9.968.340,74 \text{ €} * 2,5 \%) + 183.505,82 \text{ €} = 10.401.055,08 \text{ €} (...)"$$

**En segundo lugar**, en el apartado "VI.- MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL", donde dice:

*"(...) III).- En el informe de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por este departamento de RR.HH. sobre la plantilla de personal para los presupuestos del ejercicio 2023, se fijaban para el personal laboral los siguientes importes:*

<i>Personal laboral fijo y asimilado</i>	<i>597.131,69 €</i>
--	---------------------



<i>Personal laboral indefinido y temporal</i>	5.172.273,35 €
<i>Otros conceptos (Productividad/Nocturnidad/etc.)</i>	527.046,20 €
<i>Horas extraordinarias/Gratificaciones</i>	107.709,78 €
<i>Importes totales</i>	6.404.161,02 €

*Estos importes estaban calculados con el 2,5% de incremento previsto inicialmente para el ejercicio 2023, por lo que se procede a la actualización de los importes con el 3,5% previsible sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, por lo que los importes que nos servirán de referencia y cálculo de límites para 2024 serían los siguientes (permanecen sin variación los relativos horas extraordinarias, los relativos a productividad varían en cuanto a su distribución pero no su coste total):*

<i>Personal laboral fijo y asimilado</i>	602.957,37 €
<i>Personal laboral indefinido y temporal</i>	5.222.734,55 €
<i>Otros conceptos (Productividad/Nocturnidad/etc.)</i>	527.046,20 €
<i>Horas extraordinarias/Gratificaciones</i>	107.709,78 €
<i>Importes totales 2023</i>	6.460.447,90 €
<i>Incremento por creación/amortización/modificación plazas respecto a 2023</i>	219.043,20 €

*El importe indicado de 6.460.447,90 € es el que nos serviría de referencia para el establecimiento del límite de incremento recogido en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2023.*

*IV).- Se han actualizado los importes anteriores con el incremento adicional contemplado en el artículo 19.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023.*

*De cara al ejercicio 2024, aún está pendiente de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, por lo que al respecto del incremento retributivo anual nos remitiremos a la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI" (publicado en el BOE de 17 de noviembre de 2022), que para el ejercicio 2024 establece un incremento máximo global de las retribuciones de hasta un 2,5%.*

*Por tanto, el límite de incremento de la masa retributiva correspondiente al personal laboral para el ejercicio 2024 sería el siguiente:*

$$6.460.447,90 \text{ €} + (6.460.447,90 \text{ €} * 2,5\%) + 219.043,20 \text{ €} = 6.841.002,30 \text{ €} (...)"$$

**Debe decir:**

*"(...) III).- En el informe de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por este departamento de RR.HH. sobre la plantilla de personal para los presupuestos del ejercicio 2023, se fijaban para el personal laboral los siguientes importes:*

<i>Masa retributiva ejercicio 2022 (3,5% en lugar de 2%)</i>	6.390.745,81 €
<i>Incremento ejercicio 2023 (3,5% en lugar de 2,5%)</i>	223.676,10 €



<i>Incremento creación nuevas plazas 2023</i>	-
<i>Importe total masa retributiva 2023</i>	<i>6.614.421,91 €</i>

*Además, como se indica en el siguiente apartado, el importe de variación de la plantilla planteado para el ejercicio 2024 es el siguiente:*

<i>Incremento por creación/amortización/modificación de nuevas plazas en ejercicio 2024 respecto a ejercicio 2023</i>	<i>225.407,42 €</i>
---	---------------------

*El importe indicado de **6.614.421,91 €** es el que nos serviría de referencia para el establecimiento del límite de incremento recogido en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2023.*

*IV).- Se han actualizado los importes anteriores con el incremento adicional contemplado en el artículo 19.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023.*

*De cara al ejercicio 2024, aún está pendiente de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, por lo que al respecto del incremento retributivo anual nos remitiremos a la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI" (publicado en el BOE de 17 de noviembre de 2022), que para el ejercicio 2024 establece un incremento máximo global de las retribuciones de hasta un 2,5%.*

*Por tanto, el límite de incremento de la masa retributiva correspondiente al personal laboral para el ejercicio 2024 sería el siguiente:*

$$6.614.421,91 \text{ €} (6.614.421,91 \text{ €} * 2,5\%) + 225.407,42 \text{ €} = 7.005.189,88 \text{ €} (...)"$$

**Por último**, y como consecuencia de lo anterior, se rectifica el apartado "XI.- OTRAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS". En este caso, **donde dice:**

*"(...) Procede por tanto fijar la masa retributiva global correspondiente al ejercicio 2023, calcular el incremento global para el ejercicio 2024 en aplicación de lo dispuesto en la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI", y obtener la diferencia no aplicada en la masa retributiva prevista para 2024, resultando lo siguiente:*

<i>Colectivos</i>	<i>Masa Retr. 2023</i>	<i>Increment. Ley Presup. 2024 - 2,5%</i>	<i>Incremento nuevas plazas</i>	<i>Total</i>	<i>Previsto 2024</i>	<i>Diferencia no aplicada</i>
<i>Funcionarios</i>	<i>9.813.571,44 €</i>	<i>245.339,29 €</i>	<i>125.406,70 €</i>	<i>10.184.317,43 €</i>	<i>10.111.615,18 €</i>	<i>72.702,25 €</i>
<i>Laboral</i>	<i>6.460.447,90 €</i>	<i>161.511,20 €</i>	<i>219.043,20 €</i>	<i>6.841.002,30 €</i>	<i>6.838.564,76 €</i>	<i>2.437,54 €</i>
<i>Importe total disponible.....</i>						<i>75.139,78 €</i>

*(...)"*

**Debe decir:**

*"(...) Procede por tanto fijar la masa retributiva global correspondiente al ejercicio 2023, calcular el incremento global para el ejercicio 2024 en aplicación de lo dispuesto en la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI", y obtener la diferencia no aplicada en la masa retributiva prevista para 2024, resultando lo siguiente:*



Colectivos	Masa Retr. 2023	Increment. Ley Presup. 2024 - 2,5%	Incremento nuevas plazas	Total	Previsto 2024	Diferencia no aplicada
Funcionarios	9.968.340,74 €	249.208,52 €	183.505,82 €	10.401.055,08 €	10.164.817,53 €	236.237,55 €
Laboral	6.614.421,91 €	165.360,55 €	219.043,20 €	6.998.825,66 €	6.838.564,76 €	160.260,90 €
<b>Importe total disponible.....</b>						<b>396.498,45 €</b>

(...)"

Es cuanto se tiene el deber de informar.

Técnico de RR.HH.,  
David Cañón Alonso

Jefa de Personal,  
M<sup>a</sup> Isabel García García

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN)

